DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Telefónica

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido inscrito con el nº 3561 en la Hoja 7 Capítulo
Folio el presente
Zaragoza, a 4 de 12 de 19
El Encargado del Registro.

ACUERDO

ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y TELEFONICA, S.A., PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO SUSCRITO EL 18 DE JULIO DE 1994, EN MATERIA DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACION.

(RED ARAGONESA DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES) (R.A.C.I.)

Zaragoza, 3 de diciembre de 2001

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Telefónica

En Zaragoza, a 3 de diciembre de 2001

R E U N I D O S

De una parte, D. JOSE ANGEL BIEL RIVERA, Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación de la DIPUTACION GENERAL DE ARAGON, (en adelante D.G.A.), con domicilio en Zaragoza, Paseo de María Agustín, núm. 36, en pleno ejercicio de su cargo.

De otra, D. CESAR ALIERTA IZUEL, actuando en nombre y representación de TELEFONICA, S.A., (en adelante TELEFONICA), con domicilio en Madrid, Gran Vía, núm. 28, de la que es PRESIDENTE, en pleno ejercicio de su cargo.

Los intervinientes afirman y se reconocen recíprocamente la suficiencia y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar el presente Acuerdo y, al efecto,

M A N I F I E S T A N:

I. Que el Gobierno de Aragón, en el marco de la Iniciativa Estratégica INFO XXI, quiere impulsar en esta Comunidad Autónoma el desarrollo y la equilibrada implantación de la Sociedad de la Información, facilitando el acceso de la ciudadanía a las nuevas tecnologías en base al principio de igualdad de oportunidades para todos.

II. Que el compromiso del Gobierno de Aragón por adaptarse a la "Nueva Economía" y a las nuevas aplicaciones tecnológicas es un compromiso real que persigue, tanto garantizar el desarrollo personal y profesional de los ciudadanos como situar a Aragón en la vanguardia de las nuevas tecnologías para mejorar el bienestar social del conjunto de la Comunidad.

III. Que es objetivo prioritario del Gobierno de Aragón alcanzar un máximo nivel de calidad en los servicios que presta al ciudadano, a cuyos efectos resulta imprescindible contar con la disponibilidad, en todo su ámbito territorial, de infraestructuras, redes, sistemas y servicios de telecomunicaciones junto con el resto de las tecnologías de la información como instrumentos estratégicos de fundamentales para el funcionamiento de las Administraciones Públicas.

IV. Que es asimismo de interés para el Gobierno de Aragón que el desarrollo de tales infraestructuras, redes y servicios, constituya un factor decisivo para el equilibrio social, económico y territorial de Aragón, garantizando la disponibilidad de acceso a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones a la mayor parte de la población aragonesa en el plazo de tiempo más breve posible.

V. Que TELEFONICA, coincide con los anteriores objetivos del Gobierno de Aragón, a cuyos efectos ha venido desarrollando en esta Comunidad Autónoma una extensa red de comunicaciones, básicamente de fibra óptica, sobre la que se construye su infraestructura de banda ancha, con el fin de alcanzar una muy amplia cobertura en el territorio mediante el

despliegue de la capacidad de servicios XDSL, que han venido a complementar otros ya existentes, como RDSI y los circuitos digitales.

VI. Que, esta coincidencia de objetivos quedó plasmada en el Convenio de Colaboración suscrito el 18 de julio de 1994, entre la D.G.A., la UNIVERSIDAD y TELEFONICA, en materia de Servicios y Sistemas de Telecomunicaciones cuyo fin primordial era el de dar una respuesta satisfactoria a las necesidades de infraestructuras de telecomunicación demandadas por la sociedad aragonesa como consecuencia de la evolución socioeconómica experimentada por la Comunidad Autónoma de Aragón, como vía para posibilitar el intercambio de información entre todo tipo de interlocutores, -institucionales, empresariales, privados, etc.-, en cualquier ámbito geográfico con una calidad adecuada.

VII. Que, como iniciativa básica recogida en dicho Convenio, se puso en marcha la Red Aragonesa de Comunicaciones Institucionales (RACI), en cuyo desarrollo, la D.G.A. y TELEFONICA han colaborado tecnológicamente en base a diversos Acuerdos y Convenios suscritos posteriormente para su desarrollo, aún vigentes, lo que ha permitido, junto con la racionalización de los servicios y sistemas corporativos de telecomunicaciones institucionales gestionados por la D.G.A., la extensión e implantación de la RACI en ámbitos tales como la docencia no universitaria, la Administración Local y su puesta a disposición de determinadas Entidades Públicas y privadas del territorio aragonés que, en virtud de estos Convenios específicos complementarios han podido acceder a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en condiciones técnicas y económicas ventajosas respecto de las existentes en el mercado de las

telecomunicaciones. En esta dirección, y en desarrollo del firmado el 18 de julio de 1994, con fecha 23 de mayo de 2.000, la D.G.A. y TELEFONICA suscribieron un nuevo Convenio de Colaboración para contribuir a la utilización de las nuevas tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones en las Entidades Públicas y facilitar el intercambio de servicios y aplicaciones de gestión administrativa a través de la RACI.

VIII. Que, simultáneamente, y a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula tercera de la Addenda de 16 de diciembre de 1999 al Convenio de 18 de julio de 1994, y como Anexo a la misma, en la que se encomendaba a ambas partes firmantes la elaboración de una oferta preferencial para todas aquellas Instituciones y Entidades que por cualquier concepto participen junto a la D.G.A. en el proyecto de Red Aragonesa de Comunicaciones Institucionales, el 23 de mayo de 2.000, se suscribió un nuevo Acuerdo entre la D.G.A. y TELEFÓNICA, al que se incorporó TELEFONICA MOVILES, por el que se establecen las condiciones para la prestación de servicios de telecomunicación al Grupo de Usuarios del Proyecto RACI (Red Aragonesa de Comunicaciones Institucionales) que se crea al amparo de lo previsto en el Real Decreto 2031/1995, de 22 de diciembre.

IX. Que, la D.G.A., como organización pública a la que le corresponde liderar e impulsar el desarrollo regional de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tecnologías de la información y las telecomunicaciones, tanto en el ámbito público como en el privado, viene obligada a prever soluciones globales de futuro para el desarrollo sostenido y la extensión en todo el territorio aragonés de las Redes y Servicios de Telecomunicaciones

basadas en las tecnologías más avanzadas, con el fin de contribuir de forma decisiva a su modernización.

X. Que, por su parte, TELEFONICA, como empresa líder por excelencia en el campo de las telecomunicaciones y los sistemas de información, que expresamente ha reconocido a la D.G.A. la condición de "cliente estratégico", ha venido poniendo a disposición de la misma, junto con su dilatada experiencia en estos campos, su organización y recursos tanto humanos como tecnológicos más cualificados en orden a desarrollar e implementar las infraestructuras y servicios en fibra óptica en términos que han permitido a lo largo de los últimos años ir satisfaciendo las necesidades y requerimientos que en cada momento ha demandado la propia organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el conjunto de la sociedad aragonesa.

XI. Que, ambas partes coinciden en que, la evolución experimentada por las tecnologías de la información y las comunicaciones y los sistemas audiovisuales, inmersas, además, en un mercado sumamente cambiante, unida a la incorporación a los ya cada día más dilatados y complejos ámbitos de actuación de la D.G.A. como consecuencia de la asunción de nuevas competencias y áreas de actividad afectadas por estas materias, aconseja llevar a cabo, con sujeción a las líneas y objetivos generales recogidos en el Convenio suscrito el 18 de julio de 1994 y en el Acuerdo firmado el 23 de mayo de 2.000 que figura como Anexo a la Addenda de 16 de diciembre de 1999, cuya validez se reconoce expresamente y a los que complementa, una revisión de su alcance a fin de promover su ampliación mediante la incorporación de otros sectores de actividad gestionados por

TELEFONICA hasta ahora no desarrollados por aquéllos, lo que ha de permitir con el aprovechamiento de las tecnologías aportadas por los mismos, el cumplimiento a los planes estratégicos del Gobierno de Aragón encaminados al desarrollo y vertebración del conjunto del territorio aragonés.

Por todo ello, a la vista de la confluencia de objetivos e intereses existentes entre la D.G.A. y TELEFONICA para la extensión y potenciación de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones y las infraestructuras que soportan las mismas en el territorio aragonés, en desarrollo del Convenio suscrito el 18 de julio de 1994 y el Acuerdo firmado el 23 de mayo de 2.000 que figura como Anexo a la Addenda de 16 de diciembre de 1999, las partes

A C U E R D A N:

PRIMERO.- *Objeto*

Es objeto de este Acuerdo profundizar, ampliándolo, en el actual marco de colaboración entre la D.G.A. y TELEFONICA delimitado por el Convenio suscrito entre ambas partes el 18 de julio de 1994 y sus Anexos posteriores, cuya vigencia expresamente se reconoce, con el fin de fomentar la oferta y la demanda en materia de infraestructuras y servicios de telecomunicaciones y tecnologías de la información en el territorio aragonés, en condiciones de calidad de servicio, velocidad de transmisión y costes adecuados, en tanto que éstas son tecnologías soporte de iniciativas y proyectos relacionados con la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

A los efectos anteriores, en el desarrollo y durante la vigencia de este Acuerdo, la D.G.A. otorga a TELEFONICA la condición de SOCIO TECNOLOGICO y PROVEEDOR PREFERENTE DE SERVICIOS. Por su parte TELEFONICA, durante el mismo periodo, reconoce expresamente a la D.G.A. la condición de CLIENTE ESTRATEGICO DE REFERENCIA.

SEGUNDO.- *Ambito*

En cuanto afecta a la D.G.A., el presente acuerdo extiende su ámbito a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, y será de aplicación al conjunto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus Organismos Autónomos, Entes y Empresas Públicas de ella dependientes, así como al Grupo de Usuarios del "Proyecto RACI" a que se refiere el Acuerdo suscrito entre la D.G.A. y TELEFONICA el día 23 de mayo de 2000, que mantendrán la condición de CLIENTES ESTRATEGICOS que se les reconoce en el mismo. Igualmente, el presente Acuerdo será de aplicación a aquellas Empresas en cuyo capital participe o en el futuro pudiera participar directa o indirectamente la D.G.A..

A propuesta conjunta de la representación de la D.G.A. y de TELEFONICA en el Comité de Seguimiento a que se refiere el apartado octavo del Acuerdo de 18 de julio de 1994, las partes firmantes establecerán las condiciones de incorporación a RACI de las "Comunidades Aragonesas en el Exterior" (Centros y Casas Regionales de Aragón en el territorio español), que no podrán ser menos ventajosas a las establecidas en cada momento con carácter general para el Grupo de Usuarios del Proyecto RACI.

En cuanto afecta a TELEFONICA, se consideran incluidas en el presente Acuerdo el conjunto de empresas y sociedades filiales, propias o participadas, que integran el Grupo TELEFONICA, S.A..

A los solos efectos del presente Acuerdo, TELEFONICA proporcionará a la Gerencia de Telecomunicaciones e Informática de la D.G.A. la descripción detallada de todos los servicios que presta actualmente de forma directa o a través de sus empresas y sociedades filiales, propias o participadas, a la que informará igualmente sobre la modificación de las condiciones técnicas, económicas e incorporación de nuevos servicios ofertados por las mismas.

TERCERO.- *Líneas de cooperación*

La DGA y TELEFONICA colaborarán en el desarrollo de actividades y acciones conjuntas en las siguientes materias:

1. Desarrollo de infraestructuras y extensión de banda ancha

Para alcanzar los objetivos del presente Acuerdo, TELEFONICA se compromete a una inversión aproximada en la Comunidad Autónoma de Aragón de 15.000 millones de pesetas en los ritmos y condiciones que más adelante se dirán, destinados a instalar y desarrollar en el territorio de Aragón las siguientes infraestructuras:

- Red de fibra óptica
- Nodos de Comunicación digital (RDSI)
- Servicios XDSL
- Telefonía Móvil

Cada una de las anteriores infraestructuras podrá ser usada para dar soporte a otros servicios de comunicaciones derivados de la actividad de TELEFONICA, siempre que resulte posible técnicamente.

1.1. Red de fibra óptica

TELEFONICA se compromete a que durante la vigencia de este Acuerdo, queden conectados a su red troncal de fibra óptica los nodos necesarios para que la cobertura de banda ancha alcance a todas las poblaciones de carácter supracomarcal así como a las cabeceras de Comarca de Aragón a medida que las mismas sean determinadas y, al menos, al 85%, aproximadamente, de la población total de Aragón.

1.2. Nodos de comunicación digital

TELEFONICA se compromete a que, durante el primer año de vigencia de este Acuerdo, la cobertura de la RDSI en Aragón alcance a todas las poblaciones cabeceras de Comarca de Aragón, así como a sus centrales de más de 500 líneas, extendiendo el porcentaje de cobertura aproximadamente al 95% de la población aragonesa.

La D.G.A. y TELEFONICA se comprometen a realizar los esfuerzos necesarios para agilizar el proceso de incorporación al servicio de la RDSI por parte de las Entidades Locales aragonesas de acuerdo con los términos recogidos en el Convenio a suscribir entre el Gobierno de Aragón y las entidades locales para el intercambio de servicios y aplicaciones de gestión administrativa a través de la

RACI, aprobado por el Gobierno de Aragón el 23 de septiembre de 1997, adoptando las medidas que resulten precisas para mejorar la calidad del servicio.

1.3. Servicios XDSL

TELEFONICA se compromete a que, la cobertura de la primera generación comercial de servicios XDSL denominada ADSL, se extienda a todas las poblaciones cabeceras de Comarca de Aragón a medida que las mismas sean determinadas. Durante el primer año de vigencia de este Acuerdo, Telefónica extenderá esta cobertura a todas sus centrales con más de 1000 líneas hasta alcanzar aproximadamente al 80% de la población de Aragón. Dicho porcentaje se irá incrementando paulatinamente durante el plazo de vigencia de este Acuerdo hasta alcanzar el máximo legalmente autorizado.

1.4. Telefonía móvil

a) TELEFONICA se compromete a que, durante el primer año de vigencia de este Acuerdo la cobertura de los servicios de telefonía móvil gestionados por la misma alcance a todas las poblaciones cabecera de Comarca de Aragón. Dicha cobertura se irá incrementando paulatinamente en función de los planes y programas de expansión de TELEFONICA hasta extenderse al total de los núcleos de población de Aragón.

LA D.G.A. y TELEFONICA se comprometen a estudiar la realización de acciones conjuntas y a buscar fórmulas de financiación de las infraestructuras anteriores con el fin de acelerar su implantación y cobertura en el territorio de Aragón utilizando la mejor tecnología posible a efectos de minimizar el impacto

visual y medioambiental de las instalaciones. A tales efectos, la D.G.A., pondrá a disposición de TELEFONICA, en las condiciones que ambas partes acuerden, a propuesta del Comité de Seguimiento, las infraestructuras de las que sea titular y que técnicamente pudieran resultar susceptibles de utilización por la operadora a los fines pretendidos.

b) En el ejercicio de su actividad, TELEFONICA podrá utilizar las anteriores infraestructuras de titularidad pública para dar soporte a otros servicios de comunicaciones, propios o contratados con terceros, siempre que ello resulte técnicamente viable, en cuyo caso, las partes, previa negociación de sus representantes en el Comité de Seguimiento, fijarán las contraprestaciones económicas a percibir por la D.G.A.

c) Durante la vigencia de este Acuerdo, TELEFONICA se compromete a colaborar con la D.G.A. en la implantación y desarrollo en la ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de las tecnologías más avanzadas en materia de telefonía móvil, (Wap, UMTS, GPRS, etc.), a efectos de la interconexión de redes conforme a lo previsto en el apartado III del Acuerdo suscrito entre las partes el 23 de mayo de 2000, como Anexo a la Addenda de 16 de diciembre de 1999.

d) En su condición de SOCIO TECNOLOGICO Y PROVEEDOR PREFERENTE DE SERVICIOS de la D.G.A., TELEFONICA podrá celebrar acuerdos específicos de colaboración con los Departamentos, Entes Públicos o Empresas Públicas dependientes de la Diputación General de Aragón, para el desarrollo de programas y actividades sectoriales gestionadas por los mismos a través de telefonía móvil.

2. *Servicios Audiovisuales*

TELEFONICA, a través de Telefónica Servicios Audiovisuales, se compromete a colaborar tecnológicamente con la D.G.A. en la implantación y el desarrollo de cualesquiera otras iniciativas que, en el campo de los servicios audiovisuales estimara oportuno acometer el Gobierno de Aragón, bien directamente o mediante su participación en otras Empresas del sector.

En concreto TELEFONICA se compromete a colaborar tecnológicamente con la D.G.A. en el desarrollo de:

2.1. Los canales de Televisión Autonómicos, analógicos y/o digitales, pudiendo alcanzar esta colaboración el desarrollo y evolución de:

a) Red de Contribución e Intercambio.
b) Centro de Producción de Programas.
c) Red de Distribución y Difusión (analógica o digital).
d) Servicios compartidos de Gestión del Centro y mantenimiento.
e) Servicios de producción de programas y transmisión de eventos.
f) Servicios de Play out y post-producción.

2.2. Los canales corporativos de televisión cuyo objeto principal sea la formación y comunicación interna del personal del Gobierno de Aragón y/o de las empresas participadas por el Gobierno de Aragón.

Los términos, condiciones y alcance de dicha colaboración, partiendo de la condición de CLIENTE ESTRATEGICO DE REFERENCIA de TELEFONICA que se

reconoce a la D.G.A., serán acordados por las partes firmantes para cada caso o proyecto concreto, a propuesta del Comité de Seguimiento del Acuerdo.

3. Desarrollo de un Programa de Modernización de la Administración para la Diputación General de Aragón.

TELEFONICA está llevando a cabo su transformación hacia un modelo de compañía adaptado a las necesidades y demandas de la Sociedad de la Información, incorporando para ello las nuevas tecnologías de la información en los diferentes procesos de gestión, lo que ha permitido la puesta en marcha de diversas acciones de mejora de eficiencia y calidad, tanto en los procesos de atención a sus clientes, relación con proveedores así como de funcionamiento interno.

En base a esta experiencia y a sus capacidades de planificación, organización y desarrollo de grandes proyectos, TELEFONICA se compromete a colaborar con la D.G.A. en el desarrollo de un Programa de Modernización que permita hacer realidad el concepto de Administración Abierta, así como el desarrollo de la Sociedad de la Información en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, todo ello bajo el liderazgo del Gobierno de Aragón.

4. Facilitación y generalización del acceso a Internet, sin desequilibrios territoriales

4.1. Migración de TRAC

La D.G.A. y TELEFONICA, se comprometen a estudiar y promover la realización de acciones conjuntas que permitan atender la demanda social de acceso a Internet en aquellas zonas dispersas del territorio de Aragón,

actualmente dotadas de Infraestructura TRAC, incluso mediante acuerdos de cofinanciación de la migración a nuevas tecnologías que faciliten el acceso a los servicios de la Sociedad de la Información en zonas que, por razones económicas, geográficas o sociales, precisen esfuerzos inversores adicionales.

4.2. Acceso público a Internet

La D.G.A. y TELEFONICA se comprometen a promover acciones conjuntas de promoción encaminadas a facilitar el acceso a Internet de la población aragonesa en condiciones especiales de calidad y precio.

A tales efectos, las partes firmantes se comprometen a elaborar, en el plazo de tres meses a partir de la firma del presente Acuerdo, un Plan piloto específico dirigido a la Pequeña y Mediana Empresa en Aragón. En idéntico plazo se elaborará otro Plan piloto dirigido a facilitar el acceso a Internet de la población aragonesa en el medio rural.

Ambos Planes Piloto, que reflejarán las obligaciones recíprocas que adquieren la D.G.A. y TELEFONICA para su aplicación, deberán estar desarrollados antes del 31 de diciembre 2.002, sin perjuicio de su consolidación en ejercicios posteriores, previo acuerdo de las partes, a la vista de los resultados obtenidos.

5. Desarrollo de nuevas aplicaciones y servicios soportados sobre las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) dirigidos al conjunto de la sociedad aragonesa (ciudadanos y empresas)

5.1. Extensión de la Red Aragonesa de Comunicaciones Institucionales

En el marco del Acuerdo suscrito el 18 de julio de 1994 y sus modificaciones posteriores, TELEFONICA y la D.G.A., a través de la Gerencia de Telecomunicaciones e Informática, se comprometen a desarrollar la cobertura y capacidad de la RACI mediante la incorporación a la misma de las tecnologías punta actuales y de próxima aparición así como la utilización de los sistemas y equipos que resulten precisos para aumentar el actual ancho de banda y su evolución a la tecnología ATM en la medida que lo requieran el tráfico administrativo de la D.G.A., los servicios soportados en la RACI y sus diferentes accesos a las redes públicas, en términos que permitan garantizar una alta velocidad en las transacciones y en la calidad del servicio.

A tales efectos, en el ámbito Oficina Técnica de Gestión del Acuerdo se llevarán a cabo los estudios precisos y se analizarán las soluciones técnicas que resulten necesarias para la consecución de dichos objetivos en cuanto afectan, tanto a la gestión de la RACI, como al acceso a otras redes externas, (Internet, Red IP, etc.), así como las condiciones económicas más favorables para el suministro, renovación y mantenimiento de equipos en la medida que lo requieran los programas estratégicos de extensión de la RACI.

5.2. Incorporación a la RACI de los servicios sanitarios y de acción social

De acuerdo con la programación estratégica general de extensión de la RACI en el ámbito de la gestión administrativa que corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, TELEFONICA y la D.G.A. se comprometen a adoptar las medidas pertinentes para la puesta en servicio, antes de 31 de diciembre de 2002, de un acceso IP específico, interconectado con la RACI y gestionado por la Gerencia de Telecomunicaciones e Informática, para la gestión de los servicios sanitarios y de acción social que corresponden, o en el

futuro pudieran corresponder a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el marco del presente Acuerdo y como Anexo al mismo, TELEFONICA y la D.G.A., en el ámbito Oficina Técnica de Gestión del Acuerdo, pactarán las condiciones específicas para la extensión de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones en los ámbitos de la sanidad y la acción social, así como la integración de dichos servicios en la RACI. En ningún caso las condiciones técnicas y económicas que se pacten podrán ser menos ventajosas que las establecidas en cada momento con carácter general para la D.G.A. y el resto de los integrantes del Grupo de usuarios del Proyecto RACI.

5.3. Extensión de la RACI a los Centros docentes no universitarios

De acuerdo la programación estratégica general de extensión de la RACI en cuanto afecta al ámbito de la docencia no universitaria gestionada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, TELEFONICA y la D.G.A. se comprometen a adoptar las medidas pertinentes para la puesta en servicio, antes de 31 de diciembre de 2002, un acceso IP específico con destino a los centros docentes no universitarios, interconectado con la RACI y gestionado por la Gerencia de Telecomunicaciones e Informática.

En el marco del Acuerdo de 23 de mayo de 2.000 y como Anexo al mismo, la D.G.A. y TELEFONICA, en el ámbito Oficina Técnica de Gestión del Acuerdo, podrán alcanzar Acuerdos específicos para la implantación y extensión de las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones (ADSL), mediante el diseño y desarrollo de experiencias piloto específicas en el ámbito de los centros docentes no universitarios impulsando, al propio tiempo, un plan

específico orientado a la formación de formadores, extensivo a las áreas de primaria, secundaria y formación profesional.

5.4. Infraestructuras de Protección Civil

LA D.G.A. y TELEFONICA, a iniciativa propia, o en colaboración con otras Instituciones y Administraciones Públicas, en el ámbito Oficina Técnica de Gestión del Acuerdo, se comprometen a elaborar y a desarrollar antes de 31 de diciembre de 2002, un Plan Estratégico de radiocomunicaciones corporativas en materia de Protección Civil que extienda su cobertura a todo el territorio de Aragón, de utilización conjunta por las distintas Administraciones Públicas con competencias en la materia.

5.5. Actuaciones en el ámbito de las PYMES

La D.G.A. y TELEFONICA se comprometen a promover conjuntamente iniciativas específicas dirigidas a las PYME de Aragón para su incorporación a las tecnologías de la información y las telecomunicaciones como vía para abordar nuevas oportunidades de negocio y mejorar su eficiencia y competitividad. A tales efectos, ambas partes, desde sus respectivos ámbitos, se comprometen a llevar a cabo las acciones que resulten precisas para imbricar en tales iniciativas a las principales empresas del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, impulsando, bajo el concepto de "Parque Tecnológico" como motor de desarrollo y creación de riqueza, iniciativas de servicios, aplicaciones y contenidos para su implantación en el tejido empresarial aragonés, dinamizadas desde las empresas de TIC que participen en los Proyectos. Estas iniciativas incorporarán acuerdos específicos con el entorno universitario con el fin de

potenciar la formación y las capacidades del personal joven en el ámbito de las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones, promoviendo al propio tiempo su toma de contacto con el mundo empresarial.

A los efectos anteriores, TELEFONICA, en su condición de SOCIO TECNOLOGICO y PROVEEDOR PREFERENTE DE SERVICIOS de la D.G.A., podrá celebrar acuerdos específicos de colaboración con los Departamentos o Entes Públicos a cuyo cargo se encuentre la gestión y desarrollo de las correspondientes iniciativas o programas.

6. Fomento de la capacidad tecnológica e investigadora (I+D+I) y dinamización industrial

La D.G.A. y TELEFONICA, se comprometen a colaborar en el desarrollo de los programas institucionales encaminados a fomentar la capacidad tecnológica e investigadora de los centros públicos de investigación y desarrollo tecnológico de aplicación industrial en el campo de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones en Aragón, mediante acciones conjuntas de apoyo a los centros tecnológicos ya existentes.

En esta línea, TELEFONICA se compromete a colaborar tecnológicamente con la D.G.A. en la implantación y desarrollo de los Planes Estratégicos institucionales dirigidos a favorecer la presencia de las empresas aragonesas en los programas nacionales y europeos de I+D+I.

A los efectos anteriores, TELEFONICA, en su condición de SOCIO TECNOLOGICO y PROVEEDOR PREFERENTE DE SERVICIOS de la D.G.A., podrá celebrar acuerdos específicos de colaboración con los Departamentos o Entes

Públicos a cuyo cargo se encuentre la gestión y desarrollo de los correspondientes programas.

6.1. Apoyo a la formación postgraduada

En el marco del presente Acuerdo, TELEFONICA se compromete a colaborar con la D.G.A. y la UNIVERSIDAD en la formación práctica en I+D de los estudiantes de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, a cuyos efectos, antes de 31 de julio de 2002, llevará a cabo los estudios y planificación que resulten precisos para facilitar el acceso a tales actividades de los universitarios de postgrado procedentes de las Escuelas de Telecomunicaciones y de Informática, durante el año 2002.

A los efectos anteriores, la D.G.A. se compromete a adecuar y poner a disposición de TELEFONICA y la UNIVERSIDAD los espacios físicos necesarios para la realización de tales actividades en el plazo convenido.

6.2. Colaboración con la Universidad

En el marco del Acuerdo de 18 de julio de 1994 y en desarrollo del mismo, TELEFONICA, la D.G.A. y la UNIVERSIDAD, podrán suscribir Acuerdos específicos de colaboración para el desarrollo de las actividades formativas y de investigación en el campo de las Telecomunicaciones y demás tecnologías de la información.

Asimismo, dicho Acuerdo se considera también como instrumento básico para avanzar en el acercamiento entre el mundo empresarial ligado a la I+D+I y el académico, en general, y el universitario, en particular, promoviendo la

integración y la estrecha colaboración entre ambos. Como hito especial a tal fin, TELEFÓNICA, patrocinará la creación en el seno de la UNIVERSIDAD de una Cátedra Telefónica sobre "Calidad en las nuevas redes y servicios", que llevará a cabo estudios sobre esta temática, promocionando planes de formación y trabajos de investigación específicos. Además, se crearán 5 becas de estudio en prácticas en empresas del Grupo Telefónica y se impulsará la realización de tesis doctorales y de proyectos fin de carrera en temas de calidad de redes y servicios de telecomunicaciones.

Finalmente se organizarán y realizarán distintas actividades como seminarios, cursos monográficos o conferencias, así como otras que sean consideradas de mutuo interés para la UNIVERSIDAD Y TELEFÓNICA.

7. Actividades complementarias

7.1. Formación del Personal de la D.G.A.

TELEFONICA se compromete a elaborar y gestionar, durante el periodo 2002/2003, en colaboración con la Gerencia de Telecomunicaciones e Informática de la D.G.A., un plan de formación dirigido específicamente al personal técnico de la Gerencia en Huesca, Teruel y Zaragoza, en materia de tecnologías de redes de telecomunicación.

7.2. Actividades promocionales, formativas y divulgativas

La D.G.A. y TELEFONICA, desarrollarán conjuntamente acciones divulgativas, promocionales, formativas y de soporte técnico, encaminadas a dar a conocer en sus ámbitos respectivos el contenido y alcance de este Acuerdo,

potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, especialmente en los ámbitos de la Administración, la Universidad y la Empresa.

A tales efectos, las partes elaborarán un Plan de Acción dirigido a las áreas de actividad, públicas o privadas, contempladas en este Acuerdo, que incluirá, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Campañas de Asesoramiento
- Elaboración de materiales promocionales: Folletos, publicidad, etc.
- Fomento de la utilización de nuevas tecnologías y servicios: Cursos de formación, becas de investigación, sesiones y eventos promocionales, etc.
- Seminarios de gestión de redes y racionalización de costes de telecomunicaciones.

8. La participación y contribución indirecta de Telefónica al desarrollo socio-económico y cultural de la Comunidad de Aragón

Finalmente, TELEFÓNICA manifiesta su voluntad de contribuir al desarrollo socio-económico y cultural de la Comunidad Autónoma de Aragón, bien mediante su participación en actividades relacionadas con la celebración de eventos de carácter emblemático promovidos desde la D.G.A., bien mediante la involucración de TELEFÓNICA en entidades sin ánimo de lucro que persigan fines de interés general, en las que tenga participación el Gobierno de Aragón. En este sentido TELEFÓNICA estudiará, en la Comisión de Seguimiento mencionado en el punto QUINTO de este Acuerdo, las propuestas de carácter cultural o social que puedan

representar un soporte institucional a la presencia de TELEFÓNICA en la Comunidad de Aragón.

CUARTO.- *Concreción del Acuerdo*

La ejecución del presente Acuerdo se llevará a cabo conforme a los programas de actuación que se recojan en los acuerdos que, en su desarrollo, suscriban las Partes, comprometiéndose ambas a recabar y obtener de sus respectivos órganos competentes los acuerdos, autorizaciones o aprobaciones que, en su caso, sean necesarios para la validez y eficacia del presente documento y de los sucesivos acuerdos de desarrollo.

QUINTO.- *Comité de seguimiento*

El análisis y evaluación del cumplimiento del presente Acuerdo corresponderá al Comité de Seguimiento, de carácter paritario, integrado por la representación de las partes firmantes según lo establecido en la estipulación octava del Acuerdo suscrito entre TELEFONICA y la D.G.A. el 18 de julio de 1994.

TELEFÓNICA aportará a este Comité 4 representantes permanentes (además del propio Director Territorial de la zona y de la representación de la Corporación): uno representando la telefonía fija (un representante de Telefónica de España), uno representando la telefonía móvil (un representante de Telefónica Móviles), y un representante de la Corporación (Telefónica S.A.). pudiendo incorporarse puntualmente, en función de los temas que se analicen, un representante de otras líneas de negocio que pudieran verse implicadas en el tema objeto de análisis. La D.G.A. completará sus actuales representantes

permanentes en el Comité de Seguimiento hasta alcanzar igual número. Cuando se trate de Acuerdos específicos suscritos con Departamentos o Entes Públicos dependientes de la D.G.A., se incorporarán al Comité de Seguimiento dos representantes designados por los mismos.

Los acuerdos de colaboración específicos que pudieran suscribirse entre TELEFONICA y los distintos Departamentos o Entes Públicos dependientes de la D.G.A., al amparo de lo establecido en el apartado TERCERO, 1.4.d), 5.5), y 6) que se llevarán a cabo bajo la coordinación y supervisión del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales o, en su caso, con la UNIVERSIDAD, según lo previsto en los epígrafes 6.1) y 6.2) del mismo apartado, se regularán por sus propias estipulaciones, salvo que los mismos afecten a la RACI, en cuyo caso, la Gerencia de Telecomunicaciones e Informática de la D.G.A. y la representación de TELEFONICA actuarán como Oficina Técnica de Gestión del Acuerdo, a la que también corresponderá en exclusiva entender de cuantos asuntos se relacionen con la implantación, desarrollo y utilización de la RACI.

El Comité de Seguimiento se reunirá trimestralmente o a instancia de la representación de alguna de las partes firmantes. Sus funciones serán las siguientes:

- Promover, impulsar y evaluar el desarrollo de las acciones recogidas en este Acuerdo y, en su caso, proponer a las partes firmantes la modificación del mismo.
- Estudiar, promover e impulsar, las propuestas de carácter sociocultural que puedan representar un soporte institucional a la presencia de TELEFÓNICA en la Comunidad de Aragón.

- Evaluar la calidad de los servicios ofertados y proponer, en su caso, las medidas correctoras en relación con las incidencias que se detecten.
- Contribuir a la difusión del Acuerdo en los ámbitos de aplicación del mismo.
- Proponer a las partes firmantes las acciones oportunas a adoptar para mejorar el alcance y contenido del acuerdo.

SEXTO.- *Condiciones*

TELEFONICA se compromete a que, durante la vigencia de este Acuerdo, las condiciones técnicas, económicas y de servicio prestadas se corresponderán con la condición de CLIENTE ESTRATEGIDO DE REFERENCIA expresamente reconocida a la D.G.A.

Las condiciones económicas de prestación del servicio ofrecidas por TELEFONICA en cada momento, podrán ser revisadas trimestralmente en el ámbito de la Oficina Técnica de Gestión del Acuerdo. En ningún caso supondrán unas ventajas proporcionales, respecto de las condiciones vigentes en el mercado, inferiores a las recogidas en el Acuerdo de 23 de mayo de 2.000 para el Grupo de Usuarios del Proyecto RACI.

SEPTIMO.- *Calidad del Servicio*

En relación con los servicios suministrados como consecuencia de este Acuerdo, TELEFONICA garantiza la implantación, en cada caso, de la tecnología punta más adecuada con el fin de alcanzar una calidad en los mismos no inferior a la que pudieran proporcionar otros operadores europeos.

A estos efectos, corresponderá a la Oficina Técnica de la Gestión del Acuerdo realizar el seguimiento de la calidad y disponibilidad de los servicios ofrecidos.

OCTÁVO.- *Vigencia*

La vigencia de este Acuerdo se fija en tres años desde la fecha de su firma prorrogándose automáticamente por años naturales, salvo denuncia expresa por alguna de las partes con un mes de antelación a la fecha de vencimiento.

Quedan prorrogados hasta el 2 de diciembre de 2004, -salvo en lo que resulten mejorados por lo establecido en el presente-, el Acuerdo suscrito por ambas partes, el 18 de julio de 1994, en materia de Servicios y Sistemas de Telecomunicación, así como los firmados el 23 de mayo de 2000, sobre "Condiciones para la prestación de Servicios de Telecomunicación al Grupo de Usuarios del Proyecto RACI" como anexo a la Addenda de 16 de diciembre de 1999, y para "Contribuir a la utilización de nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones en las Entidades Públicas y facilitar el intercambio de servicios y aplicaciones de gestión administrativa a través de la Red Aragonesa de Comunicaciones Institucionales", respectivamente.

No obstante, en función de la evolución que pudiera experimentar el mercado de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones durante el periodo de vigencia de los Acuerdos a que se refieren los párrafos precedentes, en caso de que la D.G.A. y TELEFONICA así lo consideren oportuno, podrán pactarse otras condiciones o incluirse en el presente Acuerdo materias no contempladas en el mismo.

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Telefónica

NOVENO.- *Subrogación por Aragonesa de Servicios Telemáticos*

Las competencias que en este Acuerdo se atribuyen a la Gerencia de Telecomunicaciones e Informática serán asumidas en su momento por la Entidad Pública "Aragonesa de Servicios Telemáticos" que se subrogará en los derechos y obligaciones de aquélla de conformidad con lo establecido en su normativa reguladora.

DECIMO.- *Confidencialidad*

Las partes firmantes del presente Acuerdo se comprometen a asegurar el tratamiento confidencial, tanto de su contenido como de toda la información que se derive del mismo. Este compromiso de confidencialidad se mantendrá hasta transcurridos dos años de la finalización de la vigencia efectiva del Acuerdo.

Y en prueba de conformidad con su contenido, se suscribe el presente Acuerdo por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en su encabezamiento.

POR EL GOBIERNO DE ARAGON,

Fdo. José Angel Biel Rivera

POR TELEFONICA, S.A.

Fdo. Cesar Alierta Izuel

GOBIERNO DE ARAGON

CG 20112001/11

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día **20 de noviembre de 2001,** se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda : Primero.- Autorizar al Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para suscribir con Telefónica, S.A. en nombre del Gobierno de Aragón un Acuerdo "para el desarrollo del Convenio suscrito el 18 de julio de 1994, en materia de servicios y sistemas de telcomunicación" (Red Aragonesa de Comunicaciones Institucionales), que figura recogido como Anexo al presente Acuedo. Segundo.- El citado Acuerdo, una vez firmado, deberá ser inscrito en el Registsro General de Convenios de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES,** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintiuno de noviembre de dos mil uno.
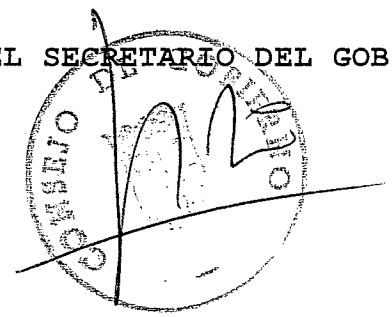
EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,